

RESOLUCIÓN CS N°

177-15

Avellaneda, 30 SEP 2015

VISTO:

La Resolución del Consejo Superior N° 119/13 de la Universidad Nacional de Avellaneda y el expediente N° 548/2013 de la Universidad Nacional de Avellaneda.

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de mecanismos de fomento de la investigación científica - tecnológica, de la innovación socio-productiva y la transferencia de conocimientos y herramientas que contribuyan a la resolución de problemáticas y demandas de los diversos actores sociales de la región, representa un elemento esencial de la política de ciencia y técnica de la Universidad.

Que los mencionados PDTs se ajustan al propósito de la UNDAV de desarrollar instrumentos de promoción que incidan positivamente en el desarrollo socio productivo, cultural e institucional de la región.

Que la UNDAV forma parte del espacio coordinado por el MINCYT, constituido por las Instituciones que conforman el sistema científico y tecnológico nacional, con atribución para gestionar la incorporación de los proyectos de investigación al Banco de PDTs.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS N° " 177-15

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y de Administración y Gestión han emitido su dictamen proponiendo modificaciones al proyecto presentado y que posteriormente las mismas se han incorporado al proyecto original aprobándose por unanimidad el reglamento.

Que se ha expedido oportunamente el Servicio de Asesoría jurídica Permanente.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Avellaneda de acuerdo al artículo 45 del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución del CS N° 119/13 y aprobar el nuevo reglamento para la implementación de los subsidios para el desarrollo de Proyectos de Investigación orientados al Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) de la UNDAV, incluido en los Anexos I, II y III de la presente Resolución, y que forman parte integrante del presente artículo.



ING. JORGE F. CALZADILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS N°

177-15

Artículo 2°: Establecer que la Convocatoria para la presentación de proyectos, las áreas temáticas particulares, la periodicidad, la cantidad de proyectos a ser financiados y los montos a asignarse, y los requisitos particulares, es competencia del Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda, a propuesta de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-Productiva, según la disponibilidad de los fondos presupuestarios asignados a cada ejercicio.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Rector, a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-Productiva y a la Secretaría Administrativa. Publíquese en la página WEB de la Universidad en el área correspondiente, y cumplido, archívese.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

Anexo I

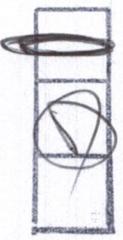
REGLAMENTO PDTS UNDAV

TITULO I. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene como objetivo promover y financiar Proyectos de investigación orientados al Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) en la Universidad Nacional de Avellaneda, que tengan como meta la transferencia de conocimientos y herramientas que contribuyan a la resolución de problemáticas y demandas de los diversos actores sociales de la región.

Artículo 2°: La convocatoria se realizará en dos etapas:

1. Presentación de Ideas Proyecto (IP) para la formulación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social: Estas deben estar orientadas preferentemente a las temáticas comprendidas por las áreas de formación disciplinar de la UNDAV y/o por aquellas definidas por el MINCYT como Núcleos Socio Productivos Estratégicos enumerados en el Anexo II de la presente Resolución.
2. Presentación de Proyectos PDTS definitivos: Una vez seleccionadas las IP pertinentes a las características de los PDTS, los Directores de las mismas deberán presentar el proyecto definitivo como PDTS en la fecha definida por la SIISP en la respectiva convocatoria.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

Artículo 3°: La UNDAV propiciará la incorporación de los PDS UNDAV al Banco de PDS del MINCYT. Por ello el primer acto administrativo que deberán cumplir los Directores al aprobarse el proyecto PDS, será realizar todos los trámites que se exigen para elevar el pedido de incorporación.

Artículo 4°: Los proyectos mencionados en el presente Reglamento deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Estar orientados al desarrollo de tecnologías blandas y/o duras asociadas a una oportunidad estratégica o a una necesidad de mercado o de la sociedad debidamente explicitada por los demandantes y/o adoptantes. Por tecnologías blandas se entienden aquellas tecnologías intangibles, es decir, las habilidades, las técnicas relacionadas con el desarrollo y/o transferencia de conocimientos tecnológicos de tipo organizacional, administrativo y de comercialización (el know-how o saber cómo). Por tecnologías duras se entiende aquellas tecnologías tangibles asociadas con la construcción, desarrollo y/o diseño de objetos que incluye el aspecto técnico de dichos desarrollos;

b) Estar dirigidos a la generación de productos, procesos, prospectivas o propuestas, definidos por un demandante, un posible adoptante, o por una decisión de la institución o las instituciones que los promuevan;

c) Tener un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos

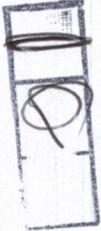
Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

planteados. Cuando el objetivo sea el desarrollo de un producto, o un proceso, se deberá incluir en la especificación, los indicadores o niveles de creatividad o de innovación;

d) Deben contar con una o más organizaciones públicas o privadas como entidad/es adoptante/s de los resultados alcanzados. Asimismo deben contar con una o más organizaciones públicas o privadas como entidad/es demandante/s del resultado desarrollado. Por último, pueden también contar con una o más organizaciones públicas o privadas como entidad/es promotor/as (las características de las entidades adoptantes, demandantes y promotoras se detallan en el glosario adjunto).



Artículo 5°: La Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva propondrá al Rector de la UNDAV, la cantidad de proyectos y el monto de los subsidios a ser otorgados, en función a la disponibilidad presupuestaria, y su vez, tendrá a su cargo la implementación técnica y operativa de las convocatorias, así como de sus características y condiciones, las cuales se plasmarán en las bases y condiciones de cada convocatoria y en los formularios para la presentación de proyectos, los que serán publicados en la página WEB de la Universidad.

Artículo 6°: Los subsidios a otorgarse en las distintas convocatorias se afectarán a los créditos que anualmente se establezcan en el presupuesto general de la Universidad.

Artículo 7°: La duración de los proyectos debe ser cómo mínimo de un año y con un plazo de ejecución máximo de hasta dos años, efectuándose anualmente la liberación de fondos de la siguiente manera:



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

- Proyectos de 12 meses de duración: 1 (una) y única cuota al inicio del proyecto.
- Proyectos de más de 12 meses de duración: 1 (una) primera cuota al inicio del proyecto y 1 (una) segunda cuota al aprobarse el Informe de Avance y la Rendición de Cuentas Parcial que se detallan en el Artículo 28° del presente Reglamento.

Artículo 8°: La Secretaría Administrativa de la UNDAV efectuará el pago de los subsidios a solicitud de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-Productiva.

Artículo 9°: Los subsidios otorgados financiarán los siguientes rubros:

- Equipamiento imprescindible para la ejecución del proyecto;
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar;
- Bibliografía;
- Bienes de consumo;
- Servicios técnicos especializados para el desarrollo de tareas de apoyo al proyecto (no puede superar el 30% del monto total del subsidio);
- Trabajo de campo;
- Elaboración de materiales de capacitación y entrenamiento de recursos humanos relacionados con las actividades del proyecto;
- Insumos y/o materiales necesarios para la ejecución del proyecto;
- Gastos de gestión de la propiedad intelectual;
- Costo de los seguros que requiera la implementación del proyecto.

En caso de solicitar financiamiento para rubros no descriptos en el párrafo precedente, se deberá fundar debidamente tal solicitud en relación a los objetivos del proyecto.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

Se considerarán gastos a ser financiados por la presente convocatoria a aquellos realizados a partir de la fecha de inicio de los proyectos aprobados.

TITULO II. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS

Artículo 10: La selección de Ideas Proyecto (IP) y evaluación de PDTs definitivos será realizada por una Comisión Evaluadora Ad - Hoc (en adelante La Comisión) conformada por cinco (5) integrantes:

- Dos (2) miembros del Consejo Asesor de la SIISP
- Un (1) miembro de la SIISP de la UNDAV
- Un (1) miembro de la Secretaría de Extensión de la UNDAV
- Un (1) miembro de la Secretaría de Vinculación y Transferencia

El proceso de selección y evaluación seguirá el siguiente procedimiento:

a) Selección de Ideas Proyecto (IP):

1. Las IP presentadas serán seleccionadas en función de su relevancia social, y su pertinencia en términos metodológicos, es decir, la adecuación de la estrategia de investigación, la metodología y resultados propuestos para resolver el problema y/o demanda identificada. Además, se considerarán los requerimientos y objetivos de los PDTs, establecidos en el punto 1 del Artículo 2°, y en el Artículo 4° del presente Reglamento, así como los requerimientos específicos

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

establecidos en las bases y condiciones de cada convocatoria.

2. La Comisión emitirá un dictamen con las IP seleccionadas y podrá recomendar cambios en el plan de trabajo y en el presupuesto solicitado con vistas a la presentación del PDS definitivo.

3. La Comisión informará a la SIISP las IP seleccionadas las cuales serán publicadas en la página web de la UNDAV lo que no implicará orden de mérito alguno.

b) Para la evaluación de PDS definitivos se seleccionarán:

- Evaluadores idóneos: La Comisión pedirá a los departamentos de la UNDAV la recomendación de dos (2) evaluadores idóneos de acuerdo a las temáticas de los proyectos presentados. La cantidad de evaluadores idóneos a incorporar dependerá de la temática y cantidad de los proyectos presentados por convocatoria.
- Evaluadores externos: La SIISP seleccionará un (1) evaluador externo por PDS presentado, proveniente del Banco de PDS del MINCYT.

c) A solicitud de la SIISP La Comisión considerará las evaluaciones recibidas, redactará el orden de mérito de proyectos con sus respectivas propuestas de financiamiento y comunicará a la SIISP los proyectos finalmente seleccionados. Además tendrá a su cargo la contestación de las interposiciones de recursos de reconsideración y asesorará a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva en temáticas relativas a las convocatorias.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

177-15

RESOLUCIÓN CS Nº

Artículo 11°. En la evaluación de los PDTs se priorizará la pertinencia social, la coherencia y la viabilidad de ejecución del proyecto en primer lugar y, posteriormente, la capacidad y perfil del director y el equipo para desarrollar la propuesta y alcanzar el objetivo planteado. En todo caso se tendrán en consideración los requisitos establecidos para los proyectos en el Artículo 1° del presente Reglamento. Los criterios de evaluación específicos de los proyectos presentados serán definidos por la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva adoptando como referencia los Documento I y II de la Comisión Asesora sobre la Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MENCYT) (Anexo III del presente Reglamento).

Artículo 12°. La asignación de subsidios se realizará considerando el orden de mérito elaborado por la Comisión Evaluadora Ad - Hoc y considerando la cantidad de presentaciones y el presupuesto disponible.

Artículo 13°. El resultado de las evaluaciones y la propuesta de financiamiento para los PDTs serán elevados por la Secretaría Investigación e Innovación Socio Productiva (SIISP) al Rector de la UNDAV para su aprobación mediante Resolución.

Artículo 14°. Los resultados finales serán publicados a través de las páginas web de la UNDAV.

TITULO III. DE LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

Artículo 15°. Los directores de proyectos, quienes serán los titulares de los subsidios, podrán adquirir los insumos y contratar los servicios que demande el

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº " 177-15

desarrollo del proyecto según las siguientes alternativas:

- a) en forma directa, sin cotejo de precios, cuando la suma no exceda dos (2) unidades del monto máximo autorizado para compras de caja chica;
- b) por concurso de precios entre no menos de tres (3) proveedores, cuando la suma supere dicho monto.

Artículo 16°. El titular del subsidio, que adquiera los materiales y/o equipamiento con fondos de esta convocatoria, lo hará siempre en representación de y para la Universidad y será responsable de la guarda y conservación de todo lo adquirido durante el desarrollo del proyecto.

Artículo 17°. Los bienes de uso y de capital que el titular adquiera con fondos del subsidio y las licencias de tecnologías adquiridas serán propiedad de la Universidad Nacional de Avellaneda, debiendo ser declarados y patrimonializados inmediatamente ante la Unidad Académica sede del proyecto o, cuando correspondiera, directamente a la UNDAV. Asimismo, se dará intervención a la Secretaría Administrativa a fin de que realice los controles que le competen.

Artículo 18°. El otorgamiento de subsidios implica, por parte de los beneficiarios, la aceptación de las siguientes condiciones:

- a) Los fondos deberán invertirse exclusivamente en la financiación de las actividades previstas en el presupuesto del proyecto presentado y aprobado;
- b) Los fondos no invertidos en los fines del proyecto durante el período total del subsidio deberán reintegrarse, al realizarse el informe final conjuntamente con la rendición de cuentas, a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva quien, a su vez, lo remitirá a la Secretaría Administrativa;

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCION CS N°

177-15

c) Podrán realizarse modificaciones parciales del proyecto y del presupuesto de gastos, con la expresa autorización de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva a través de la presentación de una nota fundamentando dichos cambios.

TITULO IV. DE LOS REQUISITOS DE LOS DIRECTORES Y EQUIPOS

Artículo 19° Los Directores de los proyectos deberán ser profesores de la Universidad Nacional de Avellaneda y además:

- a) en caso de tener dedicación exclusiva sólo podrán formar parte de hasta tres proyectos con sede en la UNDAV (incluido el PDS al que se postulan).
- b) en caso de tener una dedicación semi-exclusiva sólo podrán formar parte de hasta dos proyectos con sede en la UNDAV (incluido el PDS al que se postulan)
- c) en caso de tener una dedicación simple. sólo podrán formar parte de hasta un proyecto con sede en la UNDAV (incluido el PDS al que se postulan)

Además deberán cumplir, en todos los casos, con los requisitos específicos que se establezcan en las bases de la convocatoria.

Artículo 20°. El co-director podrá ser externo a la UNDAV o estar cumpliendo tareas de gestión en la universidad.

Artículo 21°. Pueden presentarse como directores y codirectores de proyectos, docentes con cargos de Jefes de Trabajo Práctico, Adjuntos, Asociados y Titulares.

Artículo 22°. El Director del proyecto será titular del subsidio y responsable del mismo ante la UNDAV. En caso de cese temporal o definitivo del Director en sus



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS N°

177-15

funciones, se hará cargo el Co-director si lo hubiere siempre y cuando sea profesor de la Universidad Nacional de Avellaneda. Si no lo hubiere o fuere un externo, los integrantes propondrán el reemplazo que también debe cumplir con el requisito de ser profesor de la la Universidad Nacional de Avellaneda, y deberá ser evaluado y autorizado por la SIISP.

Artículo 23°. El equipo de los proyectos deberá estar conformado por docentes de la Universidad Nacional de Avellaneda y/o miembros de las ongs y/o instituciones participantes del PDTS. Las altas y bajas producidas en el equipo durante la ejecución del proyecto deberán ser comunicadas por el Director a la SIISP, en un plazo no superior a los 60 días de haberse producido.

Artículo 24°. El director y co- director se podrán presentar en un único proyecto por cada convocatoria.

Artículo 25°. El director que se postule para una convocatoria no podrá presentarse a una próxima con iguales características hasta tanto no se de por finalizado el proyecto en curso.

Artículo 26°. La sede de los proyectos deberá ser la Universidad Nacional de Avellaneda.

Artículo 27°. La Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva podrá solicitar información sobre la evolución del proyecto y disponer de evaluaciones parciales o totales en cualquier momento de su desarrollo. Para evaluar la marcha de los mismos y sugerir posibles modificaciones, la comisión evaluadora ad hoc podrá definir mecanismos de seguimiento en función de las características particulares de los proyectos.

TITULO V. DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 28°. El Director de proyecto deberá presentar un Informe de Avance y una Rendición de Cuentas Parcial

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

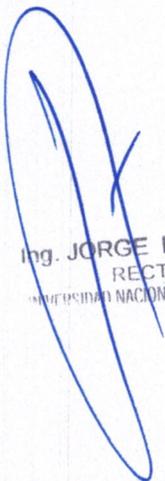
al año de haber comenzado el proyecto, en caso de que el mismo sea de 24 meses o de 18 meses. Si el proyecto es de 12 meses el Director deberá entregar un Informe de Seguimiento de Actividades a los 6 meses de comenzado el proyecto y la Rendición Final de los gastos al cumplirse los 12 meses y la finalización del mismo. En todos los casos la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva les hará llegar todos los formularios con sus respectivos instructivos a los Directores en un plazo no menor a 45 días antes de las fechas de entrega. La falta de presentación y/o aprobación de los informes y de los gastos devenidos en la investigación condicionará la admisibilidad para futuras presentaciones y será sujeto a la aplicación de futuras sanciones.

Artículo 29°. Ambas presentaciones, tanto el informe de avance como el informe final con sus rendiciones de cuentas pertinentes, serán remitidas por Mesa de Entradas de la UNDAV. El Director deberá informar la entrega por correo electrónico a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva adjuntando la planilla digital de los gastos en un plazo no mayor de 24 hs.

Artículo 30°. Los comprobantes de gastos deberán cumplir los requisitos que se estipulen en el instructivo que será entregado por la SIISP.

Artículo 31°. La Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva podrá suspender el subsidio en los siguientes casos:

- a) No presentación del informe de avance y la rendición de cuentas parcial dentro de los plazos.
- b) Evaluación no satisfactoria del informe de avance o la rendición de cuentas parcial e incumplimiento de las modificaciones solicitadas por parte de la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

TITULO VI. DE LOS RESULTADOS

Artículo 32°. Los resultados obtenidos en el marco del proyecto subsidiado por aplicación de este reglamento deberán ser entregados para su incorporación al Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV de conformidad con la respectiva reglamentación.

Artículo 33°. Los resultados y/o productos obtenidos en el marco del proyecto subsidiado, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual o patentes, serán propiedad exclusiva de la Universidad Nacional de Avellaneda, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes de acuerdo a la normativavigente al momento de la negociación.

Artículo 36°. En los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales de financiación, diferentes a las contempladas en el presente Reglamento, podrá acordarse la distribución para las partes de los beneficios obtenidos por los resultados de la investigación.

Artículo 37°. La Universidad debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones realizadas en el marco de las actividades del proyecto de la siguiente forma: "Universidad Nacional de Avellaneda" (sin abreviatura UNDAV), además de la Unidad Académica o su sigla, dejando claramente establecido que el artículo es producto del subsidio otorgado por la UNDAV.

Artículo 38°. El incumplimiento de este requisito será informado por la Secretaría de Investigación e Innovación Socio Productiva al Rector para la aplicación de las sanciones pertinentes y el inicio de las acciones legales correspondientes.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº " 177-15

TITULO VIII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39°. Todo caso no contemplado en el presente reglamento será considerado y resuelto por la SIISP en acuerdo con el Consejo Asesor.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

Anexo II

**Núcleos Socio Productivos Estratégicos (NSPE)
PLAN NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Lineamientos estratégicos 2012-2015 - MINCYT**

Agroindustria: NSPE identificados.

1. Mejoramiento de cultivos y producción de semillas

El núcleo está enclavado en una de las regiones productivas de cereales y granos más importantes del país. Las condiciones climáticas y edáficas se complementan con la incorporación de eventos genéticos capaces de incorporar valor a los granos a partir de la producción de nuevas moléculas o el incremento de éstas en los granos (aceites, entre otras) para uso alimenticio, farmacéutico o de otras industrias.

2. Procesamiento de agroalimentos

Este núcleo describe una actividad que rápidamente agrega valor y calidad a los productos primarios del sector agroindustrial con la consecuente mejora en el nivel de exportaciones y consumo del mercado interno. Incluye la producción de harinas proteicas, aceites modificados y alimentos funcionales, entre otros.

3. Biorrefinerías: bioenergía, polímeros y compuestos químicos

Contempla la mejora en la utilización de los procesos industriales que permiten obtener productos refinados del sector primario agroindustrial, con el énfasis puesto en la obtención de materiales que mejoren la oferta tanto de energías renovables como la de metabolitos con potenciales usos en industrias afines (farmacéutica, cosmética, alimentaria, etc.).

4. Maquinaria agrícola y procesadora de alimentos

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

Agrupar un cluster que se relaciona con insumos propios del sector favoreciendo el desarrollo de la industria nacional con un fuerte componente en el desarrollo de la adaptación a los requerimientos locales y regionales del sector.

5. a. Producción animal tradicional

El núcleo está centrado en el agregado de valor de la producción primaria animal tradicional basada en los ganados vacunos, porcino, aviar y ovino (carne, leche, huevos, lana, etc.) y en el refuerzo al desarrollo de las soluciones a los problemas intrínsecos de este tipo de producción (ambientales, sanitarios, de manejo, etc.).

5. b. Producción animal no tradicional

Este núcleo refuerza el desarrollo de los sustitutos de la carne vacuna agrupando a las producciones animales que además de carne pueden aportar otros productos como la producción de fibras y derivados. Comprende, entre otros aspectos, la domesticación y producción de especies nativas (camélidos, ñandú, yacaré, peces dulceacuícolas, etc.).

6. Producción y procesamiento de productos frutihortícolas

Los productos frutihortícolas argentinos tienen alta demanda de los mercados internacionales por su alta calidad. No obstante para aprovechar y expandir el acceso a los mercados, a la vez que garantizar el consumo interno, el aporte de los conocimientos científicos y el desarrollo tecnológico se torna indispensable, por ejemplo: control de plagas; aumentar la productividad de los establecimientos productivos; asegurar la calidad en puntos de venta; cubrir requerimientos internacionales de trazabilidad, calidad e inocuidad; desarrollo de productos alimenticios para consumos gourmet o "specialities"; entre otros aspectos.



JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

7. Producción y procesamiento de recursos forestales

Apunta a reforzar a la industria maderera con sus actividades derivadas afines. Incluye producción de pulpa, laminados, compuestos químicos y nuevos materiales para envasado, así como la generación de bioenergía a partir de los residuos del aprovechamiento de la madera.

8. Producción y procesamiento de recursos oceánicos

Este núcleo se propone ahondar el conocimiento de los recursos marinos argentinos desde una perspectiva productiva pero con profundo compromiso científico-técnico orientado a desarrollar una actividad sustentable. Las actividades incluyen el desarrollo de procesos para agregar valor a las capturas y el fomento a la maricultura.

Ambiente y desarrollo sustentable: NSPE identificados

9. Sistemas de captura, almacenamiento y puesta en disponibilidad de datos

Comprende el desarrollo de software nacional para la generación de datos físicos y biológicos, para seguimiento y evaluación del comportamiento de sistemas naturales y antropizados, para homogeneizar bases de datos científicos y tecnológicos y para el desarrollo de sensores remotos y terrestres, registradores continuos de datos físicos y biológicos, uno de cuyos resultados será un mapa cartográfico digital nacional.

10. Agua: manejo de recursos hídricos

Comprende las tecnologías para el manejo adecuado de recursos hídricos, marinos y continentales. Apunta tanto a aprovechar capacidades subutilizadas como no utilizadas de los recursos hídricos a través del

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

desarrollo e implementación de tecnologías que preserven calidad y disponibilidad y brinden acceso.

11. Restauración de ambientes degradados

Este núcleo apunta a recuperar ambientes muy deteriorados por la intervención antrópica; se sugieren como objetos de actuación los suelos sujetos a la actividad petrolera, a los impactos de distintas actividades productivas; la recuperación de suelos soporte de bosques autóctonos y de monte sujeto a sobrepastoreo; entre otros.

12. Reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero (GEIs)

La opción de reducción de emisiones consiste en sustituir tecnologías actuales por una o más de las nuevas tecnologías eficientes. La evaluación de cada una de las nuevas tecnologías que se desarrollen conlleva un análisis técnico-económico y ambiental en el cual se comparan económica y ambientalmente las opciones tecnológicas que suministran la misma cantidad de energía o prestan el mismo servicio con el mismo grado de confiabilidad. Se considera que las actividades que más impactan en la emisión de GEIs son la generación de energía eléctrica en plantas termoeléctricas, las actividades agropecuarias y, en menor medida, la actividad industrial.

13. Reciclado de distintas corrientes de residuos

En nuestro país, los niveles crecientes de consumo han potenciado la problemática del manejo de los residuos y llevado a situaciones extremas las áreas de disposición final, sean éstas rellenos sanitarios controlados o simples vertederos o basurales a cielo abierto. Tampoco están totalmente disponibles tecnologías de eliminación para los contaminantes persistentes.

14. Adaptación al Cambio Climático en ambientes urbanos

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

177-15

RESOLUCIÓN 177-15

En particular, este Núcleo apunta a reducir impactos negativos de sequías prolongadas o excedentes hídricos; adaptar modalidades constructivas individuales y colectivas para evitar incrementos de temperatura y emisión de GEIs; nuevas modalidades de vías de comunicación durante eventos extraordinarios, mecanismos logísticos de relocalización de poblaciones, etc.

15. Valoración económica, medición y evaluación de servicios ecosistémicos

Desarrollo de modelos y sistemas utilizando las TICs para transformar los valores asociados a los recursos de simples commodities a royalties, porque adquieren valor agregado al conformar bienes nacionales.

Desarrollo social: NSPE identificados

16. Economía social y desarrollo local para la innovación inclusiva

Consiste en el desarrollo y utilización de tecnologías (de producto, proceso y organización) dirigidas a la generación de productos y sistemas de producción con fines socio-productivos inclusivos. Comprende iniciativas en materia de diseño, desarrollo, planificación, implementación y uso de productos, sistemas productivos y de distribución, y plantas de producción, orientadas a la gestación y consolidación de procesos de inclusión social y desarrollo local sustentable. Este núcleo también incluye la concepción, diseño y rediseño, producción, implementación, transformación y adecuación de tecnologías de servicios orientadas a la plena y equitativa inclusión social (energía, transporte, sistemas de salud, comunicaciones, etc.). Estas iniciativas se caracterizan por su capacidad de satisfacción de necesidades básicas vinculadas al derecho al acceso a bienes y servicios (prioritariamente: alimentación, salud, vivienda, indumentaria, mobiliario y

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº **177-15**

equipamiento, bienes culturales), así como por la integración de los actores sociales en dinámicas de aprendizaje y educación, la participación en procesos de toma de decisiones y control social (colectivo o comunitario) de la producción y la distribución y la garantía de acceso y ejercicio del derecho de trabajo digno. En este sentido, los centros de innovación inclusiva son uno de los instrumentos a través de los cuales dar curso a estos objetivos cubriendo la franja etaria de los jóvenes, quienes, a partir de la formación y capacitación que reciban en los mismos -la que pretende ir más allá de lo técnico-, les permita operar en ámbitos específicos como agentes de cambio en sus propias comunidades.

17. Hábitat

Este núcleo apunta al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población a través del desarrollo de innovaciones en materia de agua para consumo y producción, viviendas de interés social (viviendas adaptadas a las características territoriales y climáticas de cada región) y diseño, planificación y desarrollo de los espacios urbano y rural.

18. Tecnologías para la discapacidad

Consiste en la investigación y desarrollo de prototipos de dispositivos destinados a asistir a personas con diferentes grados de discapacidad, trabajando junto a empresas PYMEs, ONGs y organizaciones sociales de base, agentes pertinentes de diseño y fabricación de estos productos.

Energía: NSPE identificados

19. Aprovechamiento de la energía solar

Este núcleo apunta fundamentalmente a lograr el aprovechamiento térmico de la energía solar para la generación de fluidos a baja (60-100 °C), media (100-

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

150 °C) y alta temperatura (150-350 °C). La generación a baja y media temperatura permite la sustitución del consumo de gas para calentamiento de agua sanitaria y calefacción a nivel residencial, comercial y público, así como su uso en cierto nivel industrial. Para ello se propone mejorar y optimizar los sistemas de captación y acumulación de energía solar térmica (colectores solares, sistemas de acumulación, equipos auxiliares y sistemas de control para su integración apropiada en sistemas híbridos de generación de agua caliente sanitaria y climatización). En tanto, el logro de temperaturas altas para el sector industrial y para la generación de electricidad requiere el empleo de concentradores de radiación solar. En conexión con esto es necesario, entre otras cosas, desarrollar normas de calidad para los equipos y promover y asistir a las PYMEs dedicadas a la fabricación de los componentes de este tipo de sistemas.

20. Generación distribuida de electricidad - Redes inteligentes

La producción distribuida de electricidad con empleo de todos los tipos de fuentes de energía renovables, además de ser usada en el lugar de generación, puede ser entregada directamente a las redes de distribución. Estos procedimientos involucran el aprovechamiento de energía eléctrica generada a partir de energía solar fotovoltaica, parques eólicos y pequeñas centrales hidráulicas (microturbinas). Entre los requisitos para el aprovechamiento del potencial de este NSPE se encuentran los de evaluar, en áreas urbanas y periurbanas, de la disponibilidad del recurso solar, eólico e hidráulico, así como adaptar códigos de edificación urbana y periurbana.

21. Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles de segunda generación



ing. JORGE F. CALZONI
DIRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

Las tecnologías para la producción de biocombustibles de segunda generación ofrecen mayor rendimiento de las materias primas y permiten aprovechar aquellas partes de las plantas o cultivos que no tienen valor para la alimentación humana, así como subproductos o desechos de las industrias alimenticia o maderera. Para el mejor aprovechamiento del potencial de este núcleo sería conveniente encarar la realización de desarrollos, mediciones y propuestas de indicadores socioeconómicos y ambientales (relacionados con el análisis de ciclo de vida, el cual a su vez es adecuado para los demás NSPE identificados para el sector Energía) que sirvan de base para comparar los impactos de los biocombustibles de segunda generación con los de los biocombustibles más difundidos y los combustibles fósiles a los que pueden reemplazar.



22. Uso racional de la energía

Comprende el desarrollo de sistemas, equipos, y materiales orientados a reducir el consumo energético en áreas tan diversas como el transporte, las actividades industriales, la transmisión y distribución de fluido eléctrico, así como en la vida cotidiana. Las implicancias del núcleo incluyen el desarrollo de normativas adecuadas, una nueva logística y cambios en la conducta con respecto a la energía. La domótica impulsará el uso de sistemas inteligentes de control del uso de la energía.

23. Tecnologías para petróleo y gas

Desarrollo de tecnologías, equipos y materiales para adquirir nuevas competencias en la producción de hidrocarburos atendiendo los desafíos originados en los procesos extractivos innovadores de petróleo y gas.

Industria: NSPE identificados

24. Autopartes

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

Este núcleo implica impulsar innovaciones en el campo de la metalurgia y la metalmecánica en general mediante el desarrollo de nuevas tecnologías de fundición, de materiales y de conformado.

25. Transformación de recursos naturales en productos industriales de alto valor agregado

Comprende actividades tales como el aprovechamiento de los yacimientos de cobre, oro, plata y litio como soporte de industria electrónica. En este terreno, se pondrá el foco en el desarrollo de semiconductores, componentes electrónicos, transmisión de potencia, la tecnología wireless y baterías (aprovechando los yacimientos de litio localizados en el noroeste del país). Asimismo, se pondrá énfasis en actividades de transformación de recursos naturales de otro tipo (por ejemplo, forestales), aprovechando fortalezas y oportunidades existentes en zonas específicas.

26. Componentes electrónicos

En el sistema científico-tecnológico se cuenta con buenos recursos humanos en ciencia y tecnología de materiales, si bien su estructura de equipamiento aún requiere de actualización para la caracterización de nanomateriales aprovechables en la industria de componentes electrónicos, a fin de dar cabida a las innovaciones que ocurran en esta área prioritaria y emergente. Asimismo, se requiere articular esfuerzos de I+D con las PYMEs.

27. Equipamiento médico

Incluye el desarrollo de equipos para exámenes y tratamientos médicos (con la correspondiente optimización de su control de calidad y mantenimiento). Entre los ejemplos de este tipo de equipos se encuentran tomógrafos, marcapasos, desfibriladores, equipos de cirugía láser, electrobisturíes, electrocardiógrafos, electroencefalógrafos, etc. Asimismo, se apuntará a fortalecer la producción de



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

instrumental de precisión relacionado con la industria de insumos médicos. Se buscará articular esfuerzos con empresas nacionales del sector, con vistas a generar una progresiva sustitución de importaciones. Para ello se aspira a fortalecer sus capacidades a través de la incorporación de conocimiento en sus productos y servicios y el fortalecimiento de su dotación de recursos humanos.

Salud: NSPE identificados

28. Biosimilares (productos biológicos incluyendo anticuerpos monoclonales)

Los medicamentos biotecnológicos son fármacos basados en técnicas de ADN recombinante e incluyen proteínas recombinantes, anticuerpos monoclonales, vectores virales o no virales de transporte de material genético, ácidos nucleicos, oligonucleótidos antisentido, vacunas genéticas, etc. Los biosimilares se definen como productos similares a los medicamentos biotecnológicos pero cuya patente ha expirado. Son producidos por un fabricante diferente, en nuevas líneas celulares, nuevos procesos y nuevos métodos analíticos. Se trata así, de medicamentos similares pero no idénticos.

29. Enfermedades infecciosas

Comprende dos enfermedades de mediana y alta incidencia en nuestro país. La enfermedad de Chagas producida por el parásito *Trypanosoma cruzi* y transmitida por insectos afecta a más de dos millones de personas de nuestra población. La enfermedad del dengue producida a partir de un virus y transmitida por el mosquito *Aedes aegypti* afecta a más de cien millones de personas anualmente en el mundo y a varios miles en nuestro país. En su forma más severa (o hemorrágica) la enfermedad puede ser mortal.

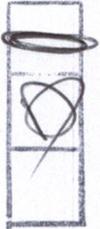
30. Enfermedades crónicas, complejas con componentes multigénicos y asociadas a adultos

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº **177-15**

Este núcleo está dedicado a enfermedades neurodegenerativas como Alzheimer, Parkinson, esclerosis amiotrófica lateral y otras, y a enfermedades asociadas al síndrome metabólico como la diabetes tipo II, enfermedades cardiovasculares etc. Como resultado del aumento de la expectativa de vida y otros factores se cree que la incidencia de las enfermedades neurodegenerativas se duplicará para el año 2025. Asimismo, pone foco en el cáncer, que agrupa a más de cien tipos de enfermedades diferentes que son tratadas con medicación diferencial. En el caso de las enfermedades asociadas a procesos inflamatorios, como la artritis reumatoidea (AR) o la esclerosis múltiple (EM), se trata de enfermedades con componentes autoinmunes.

31. Bioingeniería de tejidos o medicina regenerativa



La bioingeniería de tejidos es una rama de la medicina regenerativa que tiene por objeto lograr reparar o reemplazar parcial o totalmente órganos o tejidos (como piel, hueso, cartílago, válvula cardíaca, etc.). Es un área interdisciplinaria que involucra a la biología celular y el uso de células madre, con ingeniería de materiales y robótica.

32. Fitomedicina (para uso cosmético, nutracéutico, fitofármacos)

Es el área de la ciencia que propone el uso de medicamentos a base (o extraídos) de vegetales. En líneas generales se trata de plantas donde sus componentes han sido caracterizados y se puede conocer incluso el principio más activo para un uso determinado. Recientemente ha habido un aumento significativo en el uso de medicina basada en productos naturales, con Europa como el principal centro demandante de este tipo de medicina. Estos productos naturales pueden ser utilizados como suplementos nutracéuticos en comidas, como medicamentos de venta en



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS Nº

177-15

farmacias (bajo legislación) o eventualmente en
cosmética.

**33. Plataformas (genómica, bioterios GLP, RMN,
proteómica, bioinformática)**

Las plataformas tecnológicas son unidades de apoyo a la investigación, equipadas con la última tecnología y dotadas de personal altamente especializado. Tienen como objetivo ofrecer servicios científicos de apoyo a la investigación y al desarrollo tecnológico, tanto a instituciones académicas como a la industria. Es altamente razonable que las plataformas tecnológicas se constituyan en red, de modo tal de dotar al sistema de I+D+i de una infraestructura de referencia en tecnología de punta.

34. Nanomedicina

Se trata esencialmente de la aplicación de la nanotecnología a la salud. La nanomedicina está siendo utilizada en dos áreas de la salud en particular: la primera consiste en el desarrollo de nanopartículas de transporte de medicamentos y la segunda es el uso de nanopartículas para la detección precoz de enfermedades a escala de una célula.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESOLUCIÓN CS N° 177-15

Anexo III

**Documento II de la Comisión Asesora sobre la Evaluación del
Personal Científico y Tecnológico del Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT)**



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

**Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico:
Precisiones acerca de la definición y los mecanismos de incorporación de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP**

El presente Documento tiene como antecedente al "Documento I de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del MCTIP: Hacia una redefinición de los criterios de evaluación del personal científico y tecnológico" firmado por los miembros del CICYT en octubre de 2012. El objetivo de este nuevo Documento es profundizar en una definición más precisa sobre los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) así como también detallar los mecanismos operativos de incorporación de dichos PDTS al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP.

I. Aspectos a tener en cuenta en la definición de los PDTS

Es preciso establecer una definición general de los PDTS en la que se destaquen sus rasgos más significativos para luego establecer qué características específicas presentan los PDTS de cada gran área científica y tecnológica.

Un PDTS:

- a) consiste en un proyecto de actividad que hace uso de conocimientos científicos y tecnológicos pertenecientes a una o más disciplinas;
- b) está compuesto por elementos de distintos tipos (tales como antecedentes teóricos, metodologías y técnicas, información específica, fases, recursos técnicos y financieros, experticias, legitimidad ética y social, criterios evaluativos de la misma actividad) suficientemente explícitos y ordenados de manera que permitan la comprensión de sus fines y objetivos, el alcance del avance cognitivo propuesto, la factibilidad de su realización, la evaluación de su gestión, avance y logros;
- c) tiene por objetivo la resolución de problemas o necesidades de carácter práctico; esto es, problemas y necesidades no justificados en la sola curiosidad científica, el avance del conocimiento disciplinar o la solución de incógnitas teóricas, sino problemas o necesidades enmarcados en la sociedad, la política, la economía o el mercado;
- d) está orientado a la resolución de un problema o al aprovechamiento de una oportunidad –sea ésta una tecnología, un marco normativo, un programa de intervención en la sociedad, una perspectiva o una evaluación de procesos y productos- que puede ser replicable o sólo aplicable a un caso singular;
- e) cuenta con un objetivo que debe estar justificado en un interés nacional, regional o local, sea por acciones estatales o privadas;

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

- f) debe presentar la resolución de problemas y/o necesidades incorporando innovaciones cognitivas; esto es, no se limita a la aplicación de procedimientos, rutinas, metodologías, hallazgos, afirmaciones de conocimiento, etcétera, ya codificados y normalizados en la base de conocimientos accesible localmente y que es propia de las disciplinas del proyecto, aunque estos elementos formen parte del mismo;
- g) debe identificar una o más organizaciones públicas o privadas que estén en capacidad de adoptar el resultado desarrollado;
- h) puede identificar una o más organizaciones públicas o privadas que demanden de manera concreta el resultado desarrollado;
- i) debe tener una o más instituciones financiadoras que proveerán, garantizarán o contribuirán a su financiamiento; y
- j) debe contar con una evaluación previa realizada en la institución que presenta el proyecto al Banco Nacional por especialistas o idóneos, que contemplará: 1) factibilidad técnica y económico-financiera o equivalente; 2) adecuación de los recursos comprometidos (humanos, infraestructura y equipamiento, y financiamiento); y 3) informes de avances sobre la ejecución del proyecto cuando corresponda.

II. Criterios de incorporación de los PDTs en el Banco Nacional de Proyectos del MCTIP

El espectro de actividades que componen la producción científica y tecnológica de universidades, centros de investigación y organismos de ciencia y tecnología son susceptibles de definirse como PDTs en la medida en que satisfagan criterios de novedad u originalidad local en el conocimiento, de relevancia, de pertinencia y de demanda (ver glosario al final del documento para una definición de estos términos). En este documento se realizan algunos aportes al respecto sin pretensión de lograr un listado exhaustivo de dichos criterios. Se asume que el propio desarrollo del proceso de incorporación de PDTs al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP producirá experiencia y conocimiento valioso para enriquecer estos criterios y la metodología de incorporación.

El proceso de incorporación de PDTs al Banco Nacional no implica la consideración de características generales de los proyectos de I+D (como capacidad del director y el equipo, objetivos, metodología, cronograma, recursos, factibilidad, etcétera), ni de aspectos que califican su calidad intrínseca, su coherencia o lógica interna, la relación adecuada entre sus componentes, la adecuación a normas éticas y de protección ambiental, o la adecuación a prioridades estratégicas (nacionales o institucionales) de I+D.

En cambio, atiende a criterios de incorporación que buscan calificar a los proyectos en función de su aporte a la resolución de problemas, necesidades o demandas identificables en la sociedad y/o expresadas por los agentes sociales en la esfera de la política, el mercado, el territorio, la cultura o la estructura social. La característica de dicho aporte en materia de conocimiento es lo que permite identificar a un PDTs y diferenciarlo de otras actividades científico-tecnológicas y profesionales.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

La incorporación de un proyecto al Banco Nacional como PDTS debe considerar interactivamente el conjunto de criterios arriba mencionados, aunque dichos criterios puedan asumir valores diferentes para cada proyecto. Así, por ejemplo, un PDTS con un bajo nivel de novedad u originalidad local en el conocimiento puede ser admitido por su alto valor de relevancia o por responder a una demanda estratégica.

III. Mecanismos operativos de incorporación de los PDTS al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP

La Comisión Asesora ha evaluado pertinente la creación de un espacio, coordinado por el MCTIP, que tenga la atribución de gestionar la incorporación de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) en un Banco Nacional.

Tal como se afirma en el Documento I, la incorporación de los PDTS en el Banco Nacional de Proyectos del MCTIP no comprenderá la evaluación de los proyectos ni estará vinculada a la evaluación del personal que participa en ellos, que se mantendrán en la órbita de cada una de las instituciones que conforman el sistema científico y tecnológico nacional. Asimismo, resulta central que esta iniciativa sea reconocida por todo el sistema y que los mecanismos para incorporar los PDTS al Banco Nacional sean públicos, transparentes y validados a partir de la participación de todas las instituciones involucradas.

Mecanismos y procedimientos generales

El listado de los PDTS que integrarán el Banco Nacional de Proyectos del MCTIP será resultado de la participación del conjunto de las instituciones científicas y tecnológicas del país, las cuales deberán ajustarse a las siguientes consideraciones y procedimientos generales:

1. Cada institución científico-tecnológica que presente uno o más proyectos al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP emitirá un acto administrativo firmado por su máxima autoridad (Presidente, Rector, Consejo Superior, etcétera) en el que explicitará el listado de proyectos que propone y que cuentan con el expreso aval institucional como PDTS.
2. Dentro de ese listado de proyectos se incluirán únicamente aquellos en los que el director o investigador responsable del proyecto desempeñe sus actividades dentro de la institución. Las entidades financiadoras de proyectos que no sean a la vez las responsables de su ejecución no podrán presentar PDTS para el Banco Nacional del MCTIP, sino que dichos proyectos podrán ser presentados por las instituciones ejecutoras que sean beneficiarias del financiamiento. La única excepción a esta regla serán los proyectos financiados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT) a través de sus instrumentos de apoyo a la innovación tecnológica, los cuales serán automáticamente incluidos por la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) en el Banco Nacional de Proyectos del MCTIP.
3. En aquellos proyectos con un director o investigador responsable que desempeñe sus actividades en un centro de investigación de múltiple dependencia institucional, las

ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVellaneda

instituciones responsables de la ejecución deberán acordar cuál de ellas estará a cargo de la presentación de los proyectos al MCTIP. La institución responsable de la presentación al MCTIP deberá incluir en su presentación las notas correspondientes a las demás instituciones participantes (notas que deberán estar firmadas por sus máximas autoridades) que indiquen que prestan conformidad a la misma.

4. En aquellos proyectos con múltiples instituciones ejecutoras, la institución responsable de la presentación será la institución de pertenencia del director o investigador responsable del proyecto. La institución responsable de la presentación al MCTIP deberá incluir en su presentación las notas correspondientes a las demás instituciones participantes (notas que deberán estar firmadas por sus máximas autoridades) que indiquen que prestan conformidad a la misma.
5. Para confeccionar el mencionado listado la institución controlará que los proyectos propuestos cumplen estrictamente con todas las condiciones que definen a un proyecto como PDTs de acuerdo con los Documentos I y II y los documentos complementarios que en el futuro produzca la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del MCTIP.
6. Entre las condiciones que deben cumplir los proyectos propuestos se indica que deben tener una o más instituciones adoptantes de las tecnologías desarrolladas y que pueden tener una o más instituciones demandantes o promotoras de tales tecnologías (ver glosario al final del documento para una definición de estos términos). En tal sentido cabe aclarar que: a) si el proyecto está incluido dentro de las líneas estratégicas de I+D de un organismo de ciencia y tecnología (OCT) de propósito particular (la promoción orientada de las actividades de I+D en un sector específico), el mismo OCT podrá constituirse como adoptante aún en aquellos casos en los que el objetivo al que esté orientado el PDTs sea generado por el propio organismo sin una demanda externa específica; b) asimismo, para estos OCTs de propósito particular, las entidades administrativas de gobierno podrán constituirse como demandantes externas de PDTs; y c) en el caso de las instituciones de propósito general (la promoción general del conocimiento en los distintos campos disciplinarios), como el CONICET, la CIC y las universidades, éstas podrán constituirse como promotoras pero deberán contar con un aval fehaciente de una entidad pública o privada independiente respecto de la capacidad de adopción de los resultados para su aplicación en el ámbito productivo y/o social.
7. El listado confeccionado por la institución deberá incluir los siguientes datos de cada uno de los proyectos:
 - a. la denominación de la/s institución/es ejecutora/s y los centros de investigación ejecutores del proyecto;
 - b. la denominación de la institución que presenta el proyecto;
 - c. la denominación de la/s entidad/es financiadora/s del proyecto;
 - d. la denominación de la/s institución/es adoptante/s del proyecto;
 - e. la denominación de la/s institución/es demandante/s del proyecto si las/s hubiera;
 - f. la denominación de la/s institución/es promotora/s del proyecto si las/s hubiera;
 - g. el título o denominación del proyecto;
 - h. la breve descripción del proyecto, detallando objetivos y actividades (300 palabras);

- i. el nombre y apellido del director, de los integrantes del proyecto y la función desempeñada por cada uno: co-director, investigador, becario de I+D, personal técnico de apoyo, estudiante, asesor científico tecnológico o roles equivalentes utilizados por la/s institución/es ejecutora/s;
- j. la dirección de contacto del director (telefónica y/o electrónica);
- k. la gran área y el área de conocimiento del proyecto indicadas según la clasificación de disciplinas de OCDE-UNESCO (versión 2010) utilizada nacional e internacionalmente en la construcción de estadísticas de ciencia y tecnología; y
- l. el mes y el año de inicio y finalización del proyecto.

A estos datos se agregará la información complementaria que en el futuro acuerde la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del MCTIP.

8. Cada institución remitirá al Secretario de Articulación Científica Tecnológica del MCTIP el listado de proyectos confeccionado. La Subsecretaría de Evaluación Institucional del MCTIP conformará un listado oficial de PDTS con los proyectos que cumplan con los pasos anteriores a criterio de una Comisión conformada *ad hoc*. Finalmente, la SACT del MCTIP pondrá a disposición del sistema científico y tecnológico datos básicos –sujetos a los resguardos de confidencialidad de cada proyecto– del listado oficial de los PDTS.

IV. Comisión de Acreditación de PDTS

Contemplando la premisa antes señalada de no evaluar los PDTS presentados por las instituciones para su incorporación al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP, la Comisión Asesora ha convenido que los PDTS sean sometidos a un proceso de incorporación cuya coordinación estará a cargo del MCTIP. El objetivo de dicho proceso será el de determinar, a través de una serie de procedimientos y criterios comunes y consensuados, qué proyectos presentados al MCTIP cumplen con los requisitos necesarios para ser incluidos en su Banco de PDTS. Esta modalidad busca garantizar la aplicación homogénea del concepto de PDTS a los proyectos registrados en el Banco, dado que se considera que este último funcionará como un instrumento para la visibilización y difusión de los desarrollos tecnológicos y sociales realizados en el país. La trascendencia y efectividad de dicho instrumento dependerá de la relevancia y la pertinencia de los PDTS que lo integren.

Se establece que este proceso de incorporación de proyectos al Banco Nacional del MCTIP se realice por medio de una Comisión de Acreditación de PDTS conformada *ad hoc* con representación de distintas extracciones del sistema científico tecnológico nacional.

La designación de los representantes que conformarán la referida Comisión de Acreditación de PDTS estará a cargo del Secretario de Articulación Científica Tecnológica a propuesta de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico Tecnológico del MCTIP.

Para cada una de las cuatro grandes áreas disciplinarias (Ciencias agrarias, de las ingenierías y de los materiales; Ciencias biológicas y de la salud; Ciencias exactas y naturales; Ciencias sociales y humanidades) se nombrarán:

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARELLANO

- 4 representantes de universidades,
- 4 representantes de organismos gubernamentales de ciencia y tecnología,
- 1 representante designado por la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias de la Secretaría de la Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación y
- 1 representante designado por la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) del MCTIP.

El financiamiento necesario para la puesta en marcha de la Comisión de Acreditación de PDTs estará a cargo de la SACT del MCTIP.

V. Próximos pasos

Un próximo documento de esta Comisión Asesora avanzará en especificaciones respecto de la evaluación individual de los investigadores científicos y tecnológicos que desarrollan su actividad con dedicación completa o parcial en el marco de un PDTs.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de junio de 2013

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

- h. **Centro de investigación:** en el contexto del presente documento, se entiende por centro de investigación a las unidades organizacionales ejecutoras de segundo (o inferior) nivel que son dependientes de una institución científico-tecnológica o que son compartidas entre dos o más instituciones.
- i. **Centro de investigación de múltiple dependencia institucional:** en el contexto del presente documento, se entiende por centro de investigación de múltiple dependencia institucional a las unidades organizacionales ejecutoras de segundo (o inferior) nivel que son compartidas o tienen dependencia conjunta entre dos o más instituciones.
- j. **Entidad financiadora:** en el contexto del presente documento, se entiende por entidad financiadora a cada una de las entidades que contribuyen al financiamiento de los PDTs. Se incluyen entidades tales como: organismos gubernamentales de ciencia y tecnología nacionales o provinciales; universidades e institutos universitarios de gestión pública o privada; empresas públicas o privadas; entidades administrativas de gobierno nacionales, provinciales o municipales; entidades sin fines de lucro; hospitales públicos o privados; instituciones educativas no universitarias; y organismos multilaterales.
- k. **Entidad adoptante:** en el contexto del presente documento, se entiende por entidad adoptante al beneficiario o usuario en capacidad de aplicar los resultados desarrollados en el marco de los PDTs. Se incluyen entidades tales como las mencionadas en el punto j. Las instituciones de propósito general, como el CONICET, la CIC o universidades e institutos universitarios de gestión pública o privada, deberán contar con un aval fehaciente de una entidad pública o privada independiente respecto de la posible adopción de los resultados para su aplicación en el ámbito productivo y/o social.
- l. **Entidad demandante:** en el contexto del presente documento, se entiende por entidad demandante a la entidad administrativa de gobierno nacional, provincial o municipal constituida como demandante externo de las tecnologías desarrolladas en el marco de los PDTs.
- m. **Entidad promotora:** en el contexto del presente documento, se entiende por entidad promotora a la institución de propósito general constituida como demandante interno de las tecnologías desarrolladas en el marco de los PDTs.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

